



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

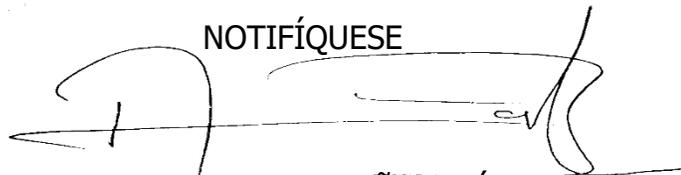
Proceso: Ejecutivo hipotecario

Radicado: 051543112001**2020-0002600**

Decisión: Traslado avalúo

En virtud de lo estipulado en el numeral 2 del artículo 444 del C.G.P., se procede a correr traslado por el término de diez (10) días del avalúo presentado sobre de los inmuebles con matrículas 015-13601 y 015-47642 de la ORIP-Caucasia, presentado por el apoderado del ejecutante; para que los interesados, si lo consideran hagan las observaciones pertinentes, conforme se indica la norma referida.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a9350580e8dee279b496208c80a1dddf146d2b350c2cb4754b4f9ac645d99e3**

Documento generado en 23/01/2023 12:40:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>